



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS  
PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENTRE LA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS  
CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA CORPORACIÓN  
TEATRO REGIONAL DEL BIOBIO.**

**CTK/PAB/MEC**

**EXENTA N° 313**

**Concepción, 14 MAYO 2020**

**VISTO:**

Estos antecedentes, Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio, en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 21.192, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2020, en la Resolución Exenta N° 24 de fecha 23 de marzo de 2018 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas las Artes y el Patrimonio; en Decreto Supremo N° 2 de 2020 del Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 1600 de 2008 Y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República; convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado con fecha **07 de Mayo de 2020** entre **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región del Biobío y la Corporación Cultural Región del Biobío.**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley.

El Ministerio, actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

Que, según lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio, el Ministerio será la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley.

El Ministerio, actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado, y conforme a lo previsto en numeral 27) del artículo 3° de la misma ley, el Ministerio tiene por funciones "Celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como Internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio".

Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 24 de fecha 23 de marzo de 2018 del Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales, en su artículo 1° N° 26 delega en la autoridad regional la facultad de suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y

Subsecretaria en el artículo 9° de la Ley 21.045 hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM.

En este sentido, se deja constancia que, la SUBSECRETARÍA, de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la **sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional** de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, en virtud de lo señalado precedentemente esta SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, suscribió con fecha 08 de Mayo de 2020, un convenio de Colaboración Transferencia de recursos para la implementación de la estrategia regional denominada "hasta encontrarnos" cuya ejecución de actividades la realizará Corporación Teatro Regional del Biobío, siendo necesario la dictación del respectivo acto administrativo aprobatorio del mismo, por tanto,

### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades celebrado con fecha 08 de Mayo de 2020, entre SEREMI de las Culturas las Artes y el Patrimonio región del Biobío y la Corporación Teatro Regional Biobío, el cual es del siguiente tenor:

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**

#### **SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**Y**

#### **CORPORACION TEATRO REGIONAL DEL BIOBIO**

En Concepción, a 08 de mayo de 2020, entre la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante "Seremi", representado para estos efectos por doña Carolina Tapia Krug, RUT. 15.855.585-9, Secretaria Regional Ministerial, Región del Biobío, ambos domiciliados para estos efectos en Ongolmo 196, comuna de Concepción y Corporación Teatro Regional del Biobío, en adelante "Corporación", R.U.T N° 65.079.385-4, representada legalmente por su Presidenta, doña Bernardita Isabel Neira Neira, cédula nacional de identidad N° 13.507.850-3, ambas con domicilio para estos efectos en Avenida Costanera Cardenal Raúl Silva Henríquez N° 477, comuna de Concepción, Región del Biobío, se celebra el siguiente convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto:

#### **ANTECEDENTES GENERALES.**

1. Que conforme al numeral 1) del artículo 3° en relación con los artículos 8° y 9° de la ley n° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se contempla dentro de las funciones de dicho organismo público, a ejecutarse a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

2. Que a su vez, la ley n° 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020 –y sus modificaciones-, en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 087, glosa N°12, correspondiente a "Actividades de fomento y desarrollo cultural", de la Subsecretaría, comprende el apoyo financiero a actividades culturales y artísticas realizadas sin fines de lucro, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

3. Que por su parte, de acuerdo al artículo primero de los estatutos de la Corporación, se señala: Constitúyase una Corporación de Desarrollo Regional, la que tendrá el nombre de "Corporación Teatro regional del Biobío", rigiéndose por las normas del libro I, Título XXXIII del Código Civil, por el Decreto número ciento diez del año mil novecientos setenta y nueve y por otra parte, en el artículo tercero de los estatutos de la Corporación, que señala, "tendrá por finalidad u objeto dotar a la Región del Biobío de un espacio cultural con un óptimo equipamiento, en el cuál se formen, eduquen, difundan y expresen las diversas manifestaciones artísticas, observando un nivel de excelencia en cada área, para la valorización de nuestra diversa identidad regional, con una gestión eficiente sustentada en recursos humanos y económicos adecuados en beneficio de las necesidades culturales de toda la población.

4. Que en ese contexto, la Corporación Cultural cuenta con la experiencia y equipo profesional para realizará las actividades diseñadas para promover la difusión de las disciplinas de Circo, Teatro y Música de la Región del Biobío en el contexto de la pandemia mundial por COVID 19 y el distanciamiento social que esta misma impone. Para ello, la Corporación Teatro Regional del Biobío pone a disposición la trayectoria, experiencia, gestión e infraestructura si fuese necesaria garantizando que los objetivos del convenio se cumplan a cabalidad, en términos administrativos y programáticos. Estas actividades se realizarán entre mayo y agosto de 2020.

5. Que en el marco de sus funciones y objeto, la SEREMI de las Culturas y la Corporación Cultural se encuentran facultados para celebrar el presente convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades.

6. Que, con la finalidad de potenciar la actividad cultural de la región y acercar las diversas manifestaciones artísticas y culturales manera estratégica a la comunidad, la Secretaria Regional Ministerial de las Cultural las Artes y Patrimonio a ideado una estrategia regional de participación y colaboración cultural, la cual contempla objetivos generales y específicos a desarrollar que hace necesario contar con socios estratégicos de relevancia en la región que colaboren en la implementación y ejecución del mismo, colaboradores que cuentan con la pericia, trayectoria, reconocimiento , vinculación con la ciudadanía y medio artístico que permitan desarrollar durante la vigencia de los convenios un intercambio de experiencia entre la Secretaria Regional y estos colaboradores.

Forman parte de esta estrategia regional:

**AREA DE TEATRO: DIFUSIÓN DE LA CREACION-MEDIACION.**

- 1.- OFICIOS (DETRAS DEL ESCENARIO)
- 2.- -MEDIACION (ESCENAS DE OBRAS-MEDIACION SOBRE EL LENGUAJE)
- 3.- AUDIO-TEATRO.

**CIRCO: DIFUSIÓN DE LA CREACION - TALLERES**

- 1.- ESPECTACULO
- 2.- TALLERES PARA LA COMUNIDAD

**MÚSICA: DIFUSIÓN DE LA CREACION – TALLERES-MEDIACION.**

1. OFICIOS (DESTRAS DEL ESCENARIO).
- 2.- CONCIERTOS / PODCAST
- 3.- TALLERES PARA LA COMUNIDAD.

**LAS PARTES ACUERDAN:**

**PRIMERO. Objetivos**

El presente convenio tiene como objetivo dar continuidad a la participación cultural ciudadana a través de generación y difusión de contenido digital producido por artistas de las áreas de Teatro, Circo y Música de la región del Biobío. Este objetivo se llevará a cabo a través de la implementación de la iniciativa de programación digital denominada "Hasta Encontrarnos", la que a partir de una convocatoria abierta dirigida a los artistas de la región de las áreas anteriormente mencionadas, seleccionará las propuestas mediante un comité representado por un representante de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, un representante de la Corporación Teatro Regional del Biobío y un representante de cada área a quien está dirigida la convocatoria. Este convenio está inserto en la estrategia de colaboración y fortalecimiento de la participación cultural de la ciudadanía, diseñado por la Secretaria Regional Ministerial región del Biobío.

De la convocatoria y selección.

#### **A. Convocatoria.**

La Corporación Cultural, con la colaboración de la Seremi de las Culturas, apoyará las Bases de Postulación, las cuales son parte integrante de este convenio el cual está dirigida a artistas de la región y personas naturales que demuestren a través de la presentación de Curriculum Vitae, su vínculo con la escena regional a la cuál postula y serán difundidas ampliamente en las 33 comunas de la Región.

Las Bases deben hacer referencia a: los requisitos de postulación, inhabilidades, uso de licencias, derechos de autor y derechos de reproducción, montos a pagar, modalidades o líneas de postulación, mecanismos de difusión y otros aspectos generales que contribuyan a la transparencia de la convocatoria y se acuerden entre las partes, éstas serán debidamente difundidas y publicadas en la página web de la SEREMI de Cultura Las artes y Patrimonio región del Biobío y en la de la Corporación Cultural.

El lanzamiento, plazos de convocatoria y difusión de las capsulas, serán acordados entre las partes.

#### **B. Selección:**

La selección se realizará los siguientes tres días de finalizada la convocatoria y estará a cargo de un Comité de Selección integrado por un representante de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, un representante de la Corporación Teatro Regional del Biobío y un representante de destacada trayectoria de cada área a quien está dirigida la convocatoria (los representantes de cada área solo formaran parte del comité de selección al área que corresponda su experticia).

Se seleccionará un mínimo de 130 propuestas de Creación y Talleres en las tres áreas que desarrollará este convenio. Los seleccionados serán notificados vía correo electrónico. Cabe señalar que la selección evaluará la presentación de una propuesta para ser llevada al formato de capsulas audiovisual y talleres online. El producto final de las capsulas de difusión de cada creación deberá ser editado profesionalmente y deberá cumplir con los requisitos técnicos acordados entre las partes firmantes de este convenio. La Corporación Cultural deberá asegurar que se cumplan con todos estos requisitos y poner a disposición los apoyos técnicos requeridos para este fin.

Etapas de la convocatoria:

- 1.- Convocatoria pública para la presentación de propuestas de creación/mediación y talleres para la comunidad.
- 2.- Selección Propuestas, notificación selección.
- 3.- Recepción material audiovisual.
- 4.- Edición material audiovisual en formato capsulas audiovisuales

#### **C. Sobre el pago.**

El Centro Cultural deberá cancelar a los seleccionados una vez entregado el producto y deberá ajustarse a los siguientes montos:

##### **1.- ÁREA DE TEATRO**

###### **1.1. Cápsulas Audiovisuales para:**

- Difusión de oficios Teatrales
- Mediación Teatral

Monto Máximo por cada propuesta: \$120.000 pesos

###### **1.2. Cápsulas de audio - teatro para:**

- Radio teatro
- Lecturas dramatizadas o formato afin

Monto Máximo por cada propuesta: \$120.000 pesos

##### **2.- ÁREA DE CIRCO**

###### **2.1. Cápsulas Audiovisuales para:**

- Espectáculo
- Tutoriales

Monto Máximo por cada propuesta: \$100.000 pesos

###### **2.2 Experiencia educativa difusión del arte circense**

Monto Máximo por cada propuesta: \$130.000 pesos

##### **3.- ÁREA DE MÚSICA**

###### **3.1 Difusión de Proyectos Musicales:**

- Concierto 25 - 45 min

Monto Máximo por cada propuesta: \$150.000 pesos

- Tutoriales  
Monto Máximo por cada propuesta: \$100.000 pesos

3.2 Difusión de Oficios Vinculados a la Acción Musical  
- Videos 5 - 10 minutos  
Monto Máximo por cada propuesta: \$100.000 pesos

3.3 Experiencias Educativas  
- Talleres Virtuales  
Monto Máximo por cada propuesta: \$100.000 pesos

\* Todas las propuestas consideran impuesto incluido

#### **D. Difusión**

La difusión de la Programación se realizará a través de las redes sociales de la Seremi de las Culturas y la Corporación Cultural. La Seremi de las Culturas las Artes y Patrimonio pondrá a disposición su canal de youtube y gestionara la difusión en otras plataformas institucionales. Los seleccionados tendrán la posibilidad de difundir en sus redes sociales y en el caso específico de los talleres deberán tener las condiciones técnicas para transmitir vía online.

#### **SEGUNDO. Transferencia**

Con la finalidad de llevar a cabo esta iniciativa de colaboración estratégica la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y Patrimonio región del Biobío se compromete a transferir al Centro Cultural la suma única y total de \$20.500.000 (veinte millones, quinientos mil pesos), con el fin de financiar todos los gastos destinados a la realización de las actividades descrita en la cláusula primera y a financiar, en particular, los siguientes ítems:

- Pago de honorarios artistas seleccionados en virtud de este convenio de colaboración.
- Pago de honorarios docentes talleristas, seleccionados en la convocatoria.
- Gastos operacionales asociados a las actividades que forman parte del proyecto: traslados, alimentación, contratación de servicios profesionales audiovisuales, coordinadores y otros que sean necesarios para el desarrollo de las actividades.

La Corporación Cultural administrará la totalidad de los recursos transferidos, y estará a cargo de toda la organización y correcto funcionamiento de las actividades realizadas en el marco de este convenio.

El aporte de la SEREMI será transferido al Centro Cultural en una sola cuota dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria de este convenio, debiendo suscribirse, por parte de la entidad, el correspondiente recibo al momento de su recepción.

Por este acto, el/la representante del Centro Cultural declara que las actividades descritas en la cláusula primera no tienen fines de lucro, por cuanto todos los recursos que se transfieran se invertirán exclusivamente en los gastos necesarios para la realización de las mismas, no generando un incremento en su patrimonio.

Por su parte la Corporación Cultural proporcionará su expertiz en la guía de las actividades, su dominio avanzado en el área, velará por la coordinación de los participantes seleccionados, proporcionará parte de los medios necesarios para la difusión, esto es página web entre otros, asimismo la infraestructura pertinente cuando se requiera por los artistas seleccionados, integrará la comisión evaluadora de selección, como asimismo los recursos humanos y administrativos propios del centro cultural responsable de la administración de los recursos financieros.

### **TERCERO.** Informe de actividades y rendición de cuentas

La Corporación Cultural deberá presentar a la SEREMI, una rendición de cuentas detallada de los gastos efectuados con los recursos transferidos por el Ministerio, la que deberá efectuarse con la documentación y comprobantes contemplados en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República que resulten aplicables.

En todos los documentos tributarios electrónicos que se incluyan en la rendición de cuentas, la Corporación Cultural deberá solicitar a quien corresponda que se incorpore en la columna detalle de la factura o boleta electrónica lo siguiente: "Proyecto financiado por el Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio", indicando el número de la resolución y fecha en que se aprobó el convenio.

Asimismo, la Corporación Cultural deberá presentar a la SEREMI un informe que dé cuenta de las actividades realizadas.

Ambos documentos deberán ser presentados dentro de 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha de finalización de la última actividad comprometida en el presente convenio.

El informe de actividades será aprobado –si corresponde-, mediante certificación escrita del funcionario responsable de la iniciativa y la aprobación de la rendición de cuentas, se efectuará –si corresponde-, mediante certificación escrita de la jefatura de la Unidad Regional de Administración y Finanzas, o las dependencias que les sucedan en sus funciones.

El Centro Cultural y la SEREMI deberán mantener una comunicación y coordinación fluida, con el objeto de lograr un exitoso desarrollo de las distintas actividades y estrategias.

Una vez finalizada la ejecución de las actividades del presente convenio, la Corporación Cultural, deberá presentar, dentro de los diez días corridos posteriores, los siguientes informes:

#### **Informe Financiero.**

Remitir a la Seremi Regional Ministerial Región del Biobío, un informe de los recursos trasferidos, en el que deberá señalar; el monto de los recursos gastados, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo si lo hubiere, adjuntando copia totalmente legible de la documentación que fundamente del gasto correspondiente.-

Informe de actividades.

Junto con el informe sobre inversión de los recursos, se deberá entregar un informe de actividades desarrolladas y que deberá contener:

El detalle de los gastos y su vinculación con la ejecución de las actividades del proyecto.

#### **Informe Final.**

Remitir al Ministerio un Informe Final de las actividades desarrolladas para el Programa, dando cuenta; del desarrollo, ejecución de las actividades realizadas y el resultado final del gasto realizado.

Copia de los contratos celebrados, subcontratos u otro que corresponda, que le sean imputable al Proyecto. Link de páginas o canales web donde se difundieron las capsulas y talleres y todos aquellos verificadores que dé cuenta de la ejecución de las actividades.

Si de la revisión que realice el Ministerio se formularen observaciones, estas será comunicadas mediante oficio al Centro Cultural, la que tendrá cinco días (5) hábiles para subsanarlos.

Dicho informe debe ser entregado dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de término de las actividades de la ejecución del proyecto y el Ministerio a través de la SEREMI, tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para aprobar los Informes de Gestión o el Informe Final, formular las observaciones que procedan, días contados desde la recepción del Informe Final, lo que se comunicará por oficio. En caso de formular observaciones, la Fundación tendrán cinco (5) días para subsanarlas, donde el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado.-

Una rendición de cuentas que contendrá, al menos, una relación detallada y documentada de los gastos asociados a las actividades realizadas y deberá efectuarse a través de la documentación y comprobantes indicados en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República en lo que se le resulten aplicables.

Estos informes y rendiciones deberán ser presentados en la oportunidad indicada a la SEREMIA MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y PATRIMONIO REGIÓN DEL BIOBIO, a través del Coordinador del Departamento de Administración y finanzas región del Biobío, quien evaluará y aprobará la rendición de cuentas presentadas.

Asimismo, en caso que la SEREMI requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el Centro Cultural deberá presentar informes complementarios.

La SEREMI DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y PATRIMONIO REGIÓN DEL BIOBÍO, está facultada para objetar los informes y rendiciones de cuentas, caso en los cuales solicitará aclaración o mayores antecedentes para su aprobación, otorgando plazo al efecto: Si los nuevos documentos fueren insatisfactorio, la autoridad referida podrá rechazarlos definitivamente, aplicando las sanciones de las cláusulas novena de este convenio, lo que será notificado al Centro Cultural por carta certificada o en la forma personal, dejando constancia por escrito.-

#### **CUARTO. Derechos autorales**

En el evento que el proyecto desarrollado comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas de la Beneficiaria, ésta será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Ministerio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

#### **QUINTO. Garantía**

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos aportados –entendiéndose por ello su aplicación a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento- El Centro Cultura hará entrega a la SEREMI de una letra de cambio con vencimiento a la vista, aceptada ante notario público, por un monto equivalente al total de los recursos a transferir en virtud de este convenio, a nombre de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, RUT N° 60.901.002-9, y que es condición indispensable para efectuar la transferencia. Este documento será aceptado conforme –si correspondiere- por la SEREMI, y será restituido al Centro Cultural una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

La garantía deberá mantenerse vigente mientras dure del convenio, esto es, hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe su cierre administrativo, comprometiéndose la Beneficiaria a renovarla a requerimiento de la SEREMI, en caso de inminente vencimiento y/o se estime necesario para el adecuado resguardo de los recursos de este organismo.

#### **SEXTO. Difusión**

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, comunicados de prensa, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio –bajo cualquier soporte utilizado para ello– la Beneficiaria deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el que será entregado por la SEREMI, o bien, podrá ser descargado desde la página <http://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa/>. Si la/s actividad/es comparten su financiamiento con fuentes diversas al Ministerio, el uso del logo institucional deberá estar en proporción al tamaño de los logos de las demás entidades.

En los soportes de audio, se deberá incorporar una mención destacada del Ministerio, a través de la inclusión de la frase “Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio”, y en los soportes audiovisuales deberá ser incorporada una imagen del logotipo institucional del Ministerio, en los términos y modo indicados en el párrafo precedente además de indicar que el proyecto es financiado por el Ministerio de las Culturas las Artes y Patrimonio.

#### **SÉPTIMO. Vigencia**

El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe, y mantendrá su vigencia hasta que quede

totalmente tramitada la resolución administrativa que apruebe, si correspondiere, su cierre administrativo.

En todos aquellos casos en que no sea posible cumplir con las certificaciones indicadas en la cláusula quinta, debido al incumplimiento de una o más obligaciones por parte de la Beneficiaria, dicho incumplimiento debe ser calificado y certificado por la SEREMI. En este caso el convenio mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que le ponga término y ordene ejecutar la garantía.

#### **OCTAVO. Contrapartes.**

Para la implementación y coordinación interinstitucional de las actividades materia del presente convenio, las partes designan las siguientes contrapartes operativas:

Por parte de la Corporación Cultural, a la Directora o quien éste designe en su representación.

Por parte de la SEREMI, a la Coordinadora de la Unidad de Fomento de las Artes, o a quien ésta designe en su representación.

#### **NOVENO. Prórroga de competencia.**

En caso de surgir alguna controversia, ya sea respecto del contenido, interpretación o cualesquiera otras materias que guarden relación con este instrumento o se deriven de su aplicación o cumplimiento, las partes, para todos los efectos legales, acuerdan resolverla amigablemente y de común acuerdo. De lo contrario, acuerdan someter la resolución de los conflictos que pudieren suscitarse a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Concepción.

#### **DECIMO. MODIFICACIONES DEL CONVENIO.**

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, la Corporación Cultural podrá solicitar –por escrito- a la Secretaria Regional Ministerial respectiva, prórroga de la fecha de término del proyecto, quien resolverá previa consulta al Departamento de Ciudadanía Cultural.

La prórroga constará en acuerdo modificatorio aprobado mediante el correspondiente acto administrativo dictado por el/la Secretario/a Regional Ministerial respectivo.

#### **DÉCIMO PRIMERO. Personerías.**

La personería de doña Carolina Tapia Krug, en su carácter de Secretaria Regional Ministerial del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Biobío consta en Decreto N° 2 de 2020 de fecha 06 de enero 2020 de este Ministerio; y la personería de doña Bernardita Isabel Neira Neira para comparecer en representación de la Corporación Cultural constan en los estatutos de la Corporación Cultural y del Certificado de Inscripción de Registros de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos extendido por el Ministerio de Hacienda fecha 8 de mayo de 2020 documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

Este instrumento se redacta en 11 cláusulas, y se extiende en dos (2) ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de aceptación.

CAROLINA TAPIA KRUG  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
REGIÓN DEL BIOBÍO  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

BERNARDITA ISABEL NEIRA NEIRA  
PRESIDENTA  
CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO BIOBIO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ADÓPTENSE** por esta SEREMI de las Culturas, a través de un funcionario del Departamento de Fomento las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución de las actividades, y del cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el convenio que en este acto se aprueba.

**ARTÍCULO TERCERO:** **CERTIFÍQUESE** por esta SEREMI de las Culturas, en su oportunidad y cuando corresponda, la ejecución conforme de las actividades descritas en el convenio que mediante el presente se aprueba, como la correcta rendición de los recursos transferidos.

**ARTÍCULO CUARTO:** **CUMPLIDO** el trámite de la Certificación de cumplimiento de las actividades y de la rendición de recursos asociados al convenio, restitúyase por esta SEREMI de las Culturas a la Corporación Regional Teatro Regional del Biobío, la caución entregada al SEREMI de las Culturas en garantía del convenio suscrito.

**ARTÍCULO QUINTO:** **CERTIFÍQUESE** por esta SEREMI de las Culturas, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de ejecución respectivo.

**ARTÍCULO SEXTO:** **IMPÚTENSE** los gastos que demanda la presente resolución a la Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, glosa N°12 de la Ley N° 21.192 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2020.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, por esta SEREMI de las Culturas, en la tipología “Convenios de Transferencia” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, además, regístrese por esta SEREMI de las Culturas en la categoría “Otras transferencias” de la sección “Transferencias”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta SEREMI de las Culturas, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**CAROLINA TAPIA KRUG**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**REGIÓN DEL BIOBÍO**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**Distribución:**

- Oficina de partes, SEREMI Biobío
- Unidad de Administración y Finanzas, SEREMI Biobío
- Unidad de Fomento, SEREMI Biobío
- Unidad Jurídica, SEREMI Biobío